INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/ N° 153 /2021

DICTAMEN

PARA:	GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE:	DIRECCIÓN JURÍDICA.- Departamento de Dictámenes y Contratos.- *Sección Procesos de Contrataciones Públicas*
REFERENCIA:	MEM-0197-2021-000007 **Adenda Contrato N° 249/2019–LPN N° 122/2018.-**
LUGAR Y FECHA:	Asunción, 26 de febrero de 2021.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística remitida a la Dirección Jurídica en fecha 21 de enero de 2021.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 019/2021 de fecha 20 de enero de 2021 del Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Nota presentada por la firma CONSTRUCTORA ECO S.A. en fecha 29 de diciembre de 2020.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística solicita dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 249/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.., en el marco de la *LPN N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S. HERNANDARIAS"* ID 338578.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°.-
- Contrato N° 249/2019.-
- CGC PBC

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 249/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.-

El Dpto. de Fiscalización de Obras ha realizado la justificación del pedido de suspensión de plazos en los siguientes términos: *..// respecto a la solicitud de Adenda de Suspensión de Plazo, presentada por la contratista CONSTRUCTORA ECO S.A., en virtud a las Adendas Varias que se encuentran pendientes de aprobación y suscripción, a la fecha. La Contratista CONSTRUCTORA ECO S.A., solicita por Nota ECO N°207/2020, de fecha 29/12/2020, la suspensión de plazos, basados, en las Adendas Varias, en proceso de gestión, hasta la suscripción de la última, este pedido obedece a que, en fecha 24/01/2021, culmina el plazo del Contrato vigente actualmente.*
Al respecto, las Adendas pendientes o en gestión, son las siguientes:
-Adenda de SOLICITUD DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA SEÑALES DEBILES – Fecha presentación solicitud: 24/04/2020 –
-Adenda de SOLICITUD DE CAMBIO DE EETT DE ASCENSORES SIN SALA DE MAQUINAS – Fecha presentación solicitud: 24/04/2020 -
-Adenda de AMPLIACION DE REJAS Y PROTECCION DE TABLEROS – Fecha presentación solicitud: 24/04/2020 -Adenda de AMPLIACION DE MESADAS Y ALACENAS – Fecha presentación solicitud: 24/04/2020 -
-Adenda de AMPLIACION DE AOP Y ESTACIONAMIENTO – Fecha presentación solicitud: 24/04/2020 –
Por los aspectos expuestos más arriba, y considerando:
1. La fecha 29/12/2020, de la Nota ECO N°207/2020, por la cual se solicita la Adenda de Suspensión de Plazo;
2. Y, la fecha de vencimiento del plazo de Contrato 24/01/2021;
3. Se contabilizan 27 días, desde la presentación de la solicitud, hasta la fecha de finalización del Contrato, que, se recomienda, sean adicionados, posterior a la fecha de aprobación y suscripción de la última adenda pendiente.-

Al respecto, corresponde analizar el pedido de suspensión de plazo de la obra por atraso en la aprobación de varias adendas, y en ese sentido las Condiciones Generales del Contrato en el punto 22 y 23, establece los casos de fuerza mayor:

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

2021-05-17 15:24:14.606484-04

"22. Prórroga de los plazos de ejecución
22.2 ***De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".***
23. Casos de Fuerza Mayor
23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes".
23.2. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución...
En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor".

En el presente caso se debe analizar que la modificación pretendida no otorgue condiciones más favorables al proveedor, respecto a las fijadas originalmente y que se encuentran dentro del alcance del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio... ...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

El Artículo transcripto en el anterior párrafo, refiere que cuando sea necesario ampliar, modificar o complementar una obra, la contratante podrá celebrar el convenio modificatorio con el mismo contratista, pero con el informe previo de la Auditoría, siempre y cuando se requieran realizar ampliaciones del monto del contrato hasta el límite legal del 20% del valor total del mismo. En lo que respecta al presente caso se prescinde del informe de auditoría considerando que se trata de suspensión del plazo y corrimiento del cronograma de obras.-

Atendiendo los documentos presentados y los informes remitidos por la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Fiscalización de Obras, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable hacer lugar a la suspensión del plazo contractual por motivos de fuerza mayor, hasta tanto se suscriban las adendas pendientes, o en caso que dichas adendas se hayan suscripto, la suspensión sea otorgada hasta esa fecha conforme lo solicitado por el Administrador del Contrato, previa autorización acto administrativo mediante.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 249/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A en el marco de la *LPN N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S. HERNANDARIAS"*, referente a la solicitud de suspensión de plazos, por motivos de fuerza mayor, según el informe técnico obrante en el expediente, desde la fecha indicada por el Administrador del Contrato, hasta la fecha de suscripción de la adenda pendiente.-

Cabe mencionar que la adecuación de los plazos, así como los informes de justificación, es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, de ser necesario, corresponde la ampliación de los plazos de las pólizas previstas en el presente llamado, en los mismos términos establecidos en las bases concursales, hasta cubrir el plazo de finalización de obra, y en este sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
11:44
26 FEB. 2021
RECIBIDO

Juan Marcelo Yaluk
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DOC		Informar	
DSA		Procesar	/
DI	/	A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:..............................
OBS.:..............................
Firma:.................. Fecha: 26.02.21

"LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Suministrar el servicio oportuno y los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones ... de sus asegurados"

Gerencia de Abastecimiento y Logística
umolinas
2021-05-17 15:24:14.606484-04